

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-41/2019, “Contratación de hasta Dos Personas Naturales o Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el mes de diciembre de 2019”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

**SEGUNDO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Segundo del Acta número 3003, de fecha 7 de mayo de 2019, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-06/2019, “Contratación de hasta tres personas naturales o Jurídicas para la prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el período comprendido entre el 29 de Julio y el 31 de Diciembre de 2019”, y aprobó las respectivas Bases de Licitación, la cual, mediante el Punto Decimoséptimo del Acta número 3010, de fecha 22 de julio de 2019, fue adjudicada parcialmente al señor Jairo Aduari Arévalo Sánchez, hasta por un monto de US \$281,149.33, más IVA.

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 3013, de fecha 14 de agosto de 2019, Junta Directiva autorizó promover la Contratación Directa con Calificación de Urgencia CEPA CD-07/2019, “Contratación de dos Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el Período comprendido desde la Orden de Inicio y el 31 de diciembre de 2019”, y la lista corta de sociedades a invitar para participar, la cual fue adjudicada mediante el Punto Vigésimoprimer del Acta número 3022 del 27 de septiembre de 2019, a la sociedad Transportes Portuarios del Pacífico, S.A. de C.V., por un monto de hasta US \$281,149.34 más IVA.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-41/2019, “Contratación de hasta Dos Personas Naturales o Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el mes de diciembre de 2019”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

La transferencia de carga en el interior del Puerto de Acajutla, actualmente la están proporcionando el señor Jairo Aduari Arévalo Sánchez, adjudicado a través del proceso de Licitación Abierta CEPA LA-06/2019, quien inició la prestación del servicio el 30 de julio de 2019; y la sociedad Transportes Portuarios del Pacífico, S.A. de C.V., adjudicada en el proceso de Contratación Directa CEPA CD-07/2019, y se le emitió la Orden de Inicio a partir del 5 de octubre del presente año.

Debido a que solamente se adjudicó el proceso CEPA LA-06/2019, a una persona natural, dicha adjudicación se realizó por el monto de US \$281,149.33, más IVA, que corresponde a una tercera parte de la asignación presupuestaria; asimismo, con los fondos liberados del primer proceso equivalentes a US \$562,298.67, se gestionó el segundo proceso denominado CEPA CD-07/2019, en el cual también únicamente se contrató a la sociedad Transportes Portuarios del Pacífico, S.A. de C.V., asignándoles US \$281,149.33, más IVA, dejando sin asignarse también un monto de US \$281,149.33, más IVA.

Como consecuencia de la adjudicación de forma parcial del proceso CEPA LA-06/2019 (monto US \$281,149.33), fue necesario que mientras se gestionaba el segundo proceso (CEPA CD-07/2019), y para no poner en riesgo la operatividad del Puerto, desde el 30 de julio hasta el 4 de octubre solo el señor Jairo Aduari Arévalo, prestó estos servicios, ya que no se tenía otra opción, por lo que en dicho período, todos los buques que requirieron transferencia de carga le fueron asignados, lo cual ha originado que se hayan agotados los fondos asignados al contrato, por lo que al momento el señor Jairo Arévalo a pesar de tener contrato vigente, ya no puede proporcionar dichos servicios.

Cuadro de carga movilizada y monto devengado por el señor Jairo Aduari Arévalo

TIPO DE CARGA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO A CANCELAR	MONTO REQUERIDO
TRANSFERENCIAS DE CARGA GENERAL	2605.20	TM	\$2.80	\$7,294.56
TRANSFERENCIA DE CONTENEDORES CON TAYLOR	4264.00	UNIDADES	\$7.50	\$31,980.00
TRANSFERENCIAS DE CONTENEDORES SIN TAYLOR	15181.00	UNIDADES	\$15.00	\$227,715.00
TRANSFERENCIAS DE HIERRO	50278.31	TM	\$1.40	\$70,389.63
<b>TOTAL</b>				<b>\$337,379.19</b>

A la fecha, la prestación del servicio lo realiza únicamente la sociedad Transportes Portuarios del Pacífico, S.A. de C.V., pero de acuerdo a los movimientos de carga que el Puerto de Acajutla estima proporcionar hasta el 31 de diciembre y conforme al monto de la asignación presupuestaria, la CEPA no podrá requerir a esta empresa que proporcione el servicio de transporte durante el mes de diciembre, pues ya no tendrá fondos para pagarlo, tal como se demuestra en el cuadro siguiente:

Tabla 1. Estimación de carga pendiente de transferir en el mes de diciembre de 2019.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MONTO A CANCELAR
TRANSFERENCIAS DE CARGA GENERAL (Sacos Jumbos)	TM	425.90	\$1,192.52
TRANSFERENCIAS DE HIERRO	TM	35,498.95	\$49,698.53
TRANSFERENCIA DE CONTENEDORES CON TAYLOR	Unidad	200	\$1,500.00
TRANSFERENCIAS DE CONTENEDORES SIN TAYLOR	Unidad	11,119	\$166,785.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$219,176.05</b>

En este sentido, a efectos de garantizar que se cuente con contratista para prestar los servicios de transferencia de carga requeridos para el mes de diciembre del presente año, el Administrador de Contrato mediante memorando GOC 777/2019 y recibido en la UACI el 11 de octubre de 2019 y requisición de compra No. 444/2019 con asignación presupuestaria de US \$219,176.05, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar los servicios de

transporte para la transferencia de carga en el interior del Puerto de Acajutla, que por el monto debe realizarse por medio de una Licitación Pública, de acuerdo al literal a) del Artículo 40 de la LACAP.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18, 40 literal a) 83-A y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y Artículo 74 de su Reglamento, Cláusula cuarta del contrato.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Gerencia Portuaria y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-41/2019, “Contratación de hasta Dos Personas Naturales o Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el mes de diciembre de 2019”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-41/2019, “Contratación de hasta Dos Personas Naturales o Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el mes de diciembre de 2019”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase ratificar lo actuado por el Administrador de Contrato y autorizar la Modificativa No. 1 al contrato suscrito con la persona natural Jairo Aduari Arévalo Sánchez, derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-06/2019, “Contratación de hasta tres personas naturales o Jurídicas para la prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el período comprendido entre el 29 de Julio y el 31 de Diciembre de 2019”, en el sentido de incrementar el monto contractual de US \$56,229.86, para complementar el pago de los servicios ejecutados desde el 30 de julio hasta el mes de septiembre del presente año, con lo cual el nuevo monto contractual sería de US \$337,379.19, lo que representa un incremento del 20% respecto al monto original, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

=====

**TERCERO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Décimo del Acta número 3010, de fecha 22 de julio de 2019, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-06/2019, “Contratación de hasta tres personas naturales o jurídicas para la prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el período comprendido entre el 29 de Julio y el 31 de Diciembre de 2019”, al señor Jairo Aduari Arévalo Sánchez, hasta por un monto de US \$281,149.33, más IVA, que equivale a la tercera parte de la asignación presupuestaria calculada para la contratación de las tres personas.

El contrato con el señor Jairo Aduari Arévalo Sánchez, fue suscrito el 30 de julio de 2019, y la Orden de Inicio para la prestación de estos servicios, fue emitida ese mismo día, quedando establecida la finalización del contrato para el 31 de diciembre del año en curso.

**II. OBJETIVO**

Ratificar lo actuado por el Administrador de Contrato y autorizar la Modificativa No. 1 al contrato suscrito con la persona natural Jairo Aduari Arévalo Sánchez, derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-06/2019, “Contratación de hasta tres personas naturales o Jurídicas para la prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el período comprendido entre el 29 de Julio y el 31 de Diciembre de 2019”, en el sentido de incrementar el monto contractual de US \$56,229.86, para complementar el pago de los servicios ejecutados desde el 30 de julio hasta el mes de septiembre del presente año, con lo cual el nuevo monto contractual sería de US \$337,379.19, lo que representa un incremento del 20% respecto al monto original, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

La gestión del proceso de Licitación Abierta CEPA LA-06/2019, “Contratación de hasta tres personas naturales o Jurídicas para la prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el período comprendido entre el 29

de Julio y el 31 de Diciembre de 2019”, estaba orientada a contratar tres personas naturales o jurídicas para la prestación de este servicio, para lo cual se elaboró en su oportunidad la Requisición de Compras No. 216/2019, con asignación presupuestaria de US \$843,448.00, monto estimado para el pago total de la transferencia de carga proyectada en el período del 29 de julio al 31 de Diciembre de 2019, conforme el siguiente detalle:

Tabla No.1 Carga estimada y asignación presupuestaria

TIPO DE CARGA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO A CANCELAR	MONTO REQUERIDO
TRANSFERENCIAS DE CARGA GENERAL	3,900.00	TM	\$2.80	\$ 10,920.00
TRANSFERENCIA DE CONTENEDORES CON TAYLOR	4400.00	UNIDADES	\$7.50	\$ 33,000.00
TRANSFERENCIAS DE CONTENEDORES SIN TAYLOR	40000.00	UNIDADES	\$15.00	\$ 600,000.00
TRANSFERENCIAS DE HIERRO	142,520.00	TM	\$1.40	\$ 199,528.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 843,448.00</b>

Sin embargo, debido a que solamente se adjudicó el proceso a una persona natural, dicha adjudicación se realizó por el monto de US \$281,149.33, más IVA, que corresponde a una tercera parte de la asignación presupuestaria, para un período comprendido entre la fecha de emisión de la Orden de Inicio que fue el 30 de julio hasta el 31 de diciembre de 2019.

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 3013, de fecha 14 de agosto de 2019, Junta Directiva autorizó promover la Contratación Directa con Calificación de Urgencia CEPA CD-07/2019, “Contratación de dos Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el Período comprendido desde la Orden de Inicio y el 31 de diciembre de 2019”, y la lista corta de sociedades a invitar para participar, la cual fue adjudicada mediante el Punto Vigésimoprimer del Acta número 3022 del 27 de septiembre de 2019, a la sociedad Transportes Portuarios del Pacífico, S.A. de C.V., por un monto de hasta US \$281,149.34 más IVA.

De este segundo proceso denominado CEPA CD-07/2019, únicamente se contrató a la sociedad Transportes Portuarios del Pacífico, S.A. de C.V., asignándoles el monto de US \$281,149.33, más IVA, a partir del 4 de octubre de 2019 e inició la prestación de los servicios a partir del 5 del mismo mes y año.

En consecuencia, a efectos de no poner en riesgo la operatividad del Puerto, desde el 30 de julio hasta el 4 de octubre, solo el señor Jairo Aduari Arévalo, prestó estos servicios, ya que no se tenía otra opción, por lo que en dicho período, toda la carga de los buques que recalaron al puerto le fue asignada, lo cual ha originado que se hayan agotado los fondos asignados al contrato, teniendo pendiente la realización de pagos por algunos servicios prestados que no pudieron cubrirse con el monto contratado, tal y como se muestra a continuación:

MES	CANTIDAD DE BUQUES	CONTRATADO	DEVENGADO	DIFERENCIA
JULIO	1		\$ 1,455.00	
AGOSTO	24		\$ 148,157.17	
SEPTIEMBRE	31		\$ 172,393.14	
HASTA EL 5 DE OCTUBRE	3		\$ 15,373.88	
TOTAL	59	\$ 281,149.33	\$ 337,379.19	\$ 56,229.86

Cabe aclarar que esta situación se generó por diversas causas que no permitieron haber identificado con anticipación que se agotaban los fondos asignados, siendo una de ellas el hecho de que el proceso de validación de los servicios prestados, así como la elaboración, revisión y emisión de las liquidaciones del servicio, requiere entre 5 y 10 días, lo cual no permite contar de forma inmediata con el monto real devengado; así mismo, los fondos presupuestados para la prestación de estos servicios, estaban comprometidos en la Requisición de Compras No. 325/2019, que amparaba el proceso CEPA CD-07/2019, y se han liberado hasta que dicho proceso se ha contratado.

Para poder llevar a cabo lo antes indicado, es necesario realizar un refuerzo presupuestario para la propuesta de Modificativa del Contrato con el señor Jairo Aduari Arévalo, para lo cual se cuenta con los fondos recientemente liberados contablemente, que formaban parte de la Requisición de Compras que amparaba el proceso CEPA CD-07/2019 y que no fueron considerados en la adjudicación de dicho proceso, cuyo monto es de US \$281,149.33.

Por el momento, los servicios de transferencia de carga, serán proporcionados por la sociedad Transportes Portuarios del Pacífico, S.A. C.V., adjudicataria del proceso CEPA CD-07/2019, hasta que se alcance el 100% de su monto contractual, y mientras tanto, se promoverá un nuevo proceso de Licitación Pública, para contratar una empresa que complemente la prestación de los servicios para el mes de diciembre de 2019.

El Administrador de Contrato, mediante memorando LA-06/18/2019, de fecha 5 de octubre de 2019 y recibida en la UACI el 11 de octubre de 2019 y requisición de compra No. 442/2019, con una asignación presupuestaria de US \$56,229.86, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la Modificativa No. 1 al contrato suscrito con la persona natural Jairo Aduari Arévalo Sánchez.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los Artículos 83-A y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y Artículo 74 de su Reglamento, Cláusula cuarta del contrato.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Administrador de Contrato recomienda a Junta Directiva ratificar lo actuado por el Administrador de Contrato y autorizar la Modificativa No. 1 al contrato suscrito con la persona natural Jairo Aduari Arévalo Sánchez, derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-06/2019,

“Contratación de hasta tres personas naturales o Jurídicas para la prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el período comprendido entre el 29 de Julio y el 31 de Diciembre de 2019”, en el sentido de incrementar el monto contractual de US \$56,229.86, para complementar el pago de los servicios ejecutados desde el 30 de julio hasta el mes de septiembre del presente año, con lo cual el nuevo monto contractual sería de US \$337,379.19, lo que representa un incremento del 20% respecto al monto original, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Ratificar lo actuado por el Administrador de Contrato, para efectuar el pago a la persona natural Jairo Aduari Arévalo Sánchez, por los servicios de transporte de carga, por un monto de US \$56,229.86 más IVA, más del establecido en la asignación presupuestaria para este servicio, por considerarlo indispensable para no interrumpir las operaciones del Puerto de Acajutla.
- 2° Autorizar la Modificativa No. 1 al contrato suscrito con la persona natural Jairo Aduari Arévalo Sánchez, derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-06/2019, “Contratación de hasta tres personas naturales o Jurídicas para la prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el período comprendido entre el 29 de Julio y el 31 de Diciembre de 2019”, en el sentido de incrementar el monto contractual de US \$56,229.86 más IVA, para complementar el pago de los servicios ejecutados desde el 30 de julio hasta el mes de septiembre del presente año, con lo cual el nuevo monto contractual sería de US \$337,379.19, lo que representa un incremento del 20% respecto al monto original, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar la modificativa del contrato correspondiente.
- 4° Autorizar a la Jefe UACI para que solicite la modificación de la Garantía de cumplimiento de contrato, de acuerdo al nuevo monto contractual, en cumplimiento al artículo 10 letra k) de la LACAP.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

## ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la Rectificación del Punto Decimosegundo del Acta número 3018, de fecha 3 de septiembre de 2019; en el sentido de corregir el acuerdo de Junta Directiva en relación al monto total adjudicado de hasta US \$266,907.70, para las pólizas de Seguro de Vida Colectivo-Médico Hospitalario, a la sociedad SISA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, en la Licitación Abierta CEPA LA-08/2019, “Contratación de Pólizas de Seguros, Daños-Póliza Paquete, Seguro de Vida Colectivo y Médico Hospitalario, Seguro de Automotores, Seguro de Fidelidad y Seguro de Equipo Electrónico para CEPA y FENADESAL, para el período comprendido del 1 de octubre de 2019 al 1 de enero de 2020, ambas fechas a las doce meridiano”, quedando el nuevo monto corregido de hasta US \$266,907.07, sin incluir IVA.

=====
  
CUARTO:

## I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimosegundo del Acta número 3018, de fecha 3 de septiembre de 2019, Junta Directiva adjudicó la Licitación Abierta CEPA LA-08/2019, “Contratación de Pólizas de Seguros, Daños-Póliza Paquete, Seguro de Vida Colectivo y Médico Hospitalario, Seguro de Automotores, Seguro de Fidelidad y Seguro de Equipo Electrónico para CEPA y FENADESAL, para el período comprendido del 1 de octubre de 2019 al 1 de enero de 2020, ambas fechas a las doce meridiano”, todos para un plazo contractual de las doce meridiano (12:00 m) del 1 de octubre de 2019 hasta las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2020, o en caso de no ser posible el inicio en la fecha establecida, el plazo contractual será a partir de la Orden de Inicio hasta las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2020, de la siguiente manera:

LOTE OFERTADO	OFERTANTE A ADJUDICAR	HASTA POR UN MONTO DE US\$ SIN IVA
Seguros Daños- Póliza Paquete	ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A.	Seguro: 501,343.12 Impuesto de Bomberos: 2,699.84 Total: 504,042.96
Seguro de Vida Colectivo-Médico Hospitalario	SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	Vida Colectivo: 50,422.55 Médico Hospitalario: 216,484.52 Total: 266,907.70
Seguros Automotores	MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.	17,702.74
Seguro Equipo Electrónico	SEGUROS E INVERSIONES, S.A.	1,330.73
Seguro de Fidelidad	ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A.	756.16

La UACI, notificó el Punto en referencia a la sociedad SISA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, mediante nota UACI-977/2019, de fecha 5 de septiembre de 2019.

## II. OBJETIVO

Autorizar la Rectificación del Punto Decimosegundo del Acta número 3018, de fecha 3 de septiembre de 2019; en el sentido de corregir el acuerdo de Junta Directiva en relación al monto total adjudicado de hasta US \$266,907.70, para las pólizas de Seguro de Vida Colectivo-Médico Hospitalario, a la sociedad SISA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, en la Licitación Abierta CEPA LA-08/2019, “Contratación de Pólizas de Seguros, Daños-Póliza Paquete, Seguro de Vida

Colectivo y Médico Hospitalario, Seguro de Automotores, Seguro de Fidelidad y Seguro de Equipo Electrónico para CEPA y FENADESAL, para el período comprendido del 1 de octubre de 2019 al 1 de enero de 2020, ambas fechas a las doce meridiano”, quedando el nuevo monto corregido de hasta US \$266,907.07, sin incluir IVA.

### III. CONTENIDO DEL PUNTO

El 6 de septiembre de 2019, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), remitió a la Gerencia Legal para la elaboración de los contratos, el expediente de la Licitación Abierta CEPA LA-08/2019, “Contratación de Pólizas de Seguros, Daños-Póliza Paquete, Seguro de Vida Colectivo y Médico Hospitalario, Seguro de Automotores, Seguro de Fidelidad y Seguro de Equipo Electrónico para CEPA y FENADESAL, para el período comprendido del 1 de octubre de 2019 al 1 de enero de 2020, ambas fechas a las doce meridiano”.

La Gerencia Legal, mediante Memorando GL-340/2019, de fecha 4 de octubre de 2019, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar ante Junta Directiva la rectificación del Punto Decimosegundo del Acta número 3018, de fecha 3 de septiembre de 2019, de acuerdo a lo que literalmente exponen:

1. “Que se ha elaborado en tiempo el proyecto del contrato, así como realizado las gestiones previas a la formalización del mismo;
2. No obstante, se ha advertido que según el romano III “*Contenido del Punto*”, del punto relacionado anteriormente, en lo referente a la Evaluación Económica, el Colectivo de Vida y Médico Hospitalario fue de US\$266,907.07, sin incluir IVA; sin embargo, en el romano V “Recomendación” se estableció un monto total de US\$266,907.70, sin incluir IVA, existiendo una diferencia de US\$0.63. El error material advertido fue retomado en el acuerdo de Junta Directiva, en el ordinal 1º, del punto de acta en mención.
3. En ese sentido, esta Gerencia recomienda que para estar a derecho y en consecuencia con lo acordado por Junta Directiva, la UACI como Unidad encargada de las compras de esta Comisión, gestione ante Junta Directiva la corrección del error material en el punto Decimosegundo del Acta número 3018, correspondiente a la sesión de Junta Directiva de CEPA de fecha 3 de septiembre de 2019, en el sentido de corregir el monto total adjudicado a SISA, VIDA, S.A., Seguros de Personas, por el Seguro de Vida Colectivo y Médico Hospitalario.”

### IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 9, 10 y 17 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)

### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Gerente Legal y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la Rectificación del Punto Decimosegundo del Acta número 3018, de fecha 3 de septiembre de 2019; en el sentido de corregir el acuerdo de Junta Directiva en relación al monto total adjudicado de hasta US \$266,907.70, para las pólizas de Seguro de Vida Colectivo-Médico Hospitalario, a la sociedad SISA VIDA, S.A., SEGUROS DE

PERSONAS, en la Licitación Abierta CEPA LA-08/2019, “Contratación de Pólizas de Seguros, Daños-Póliza Paquete, Seguro de Vida Colectivo y Médico Hospitalario, Seguro de Automotores, Seguro de Fidelidad y Seguro de Equipo Electrónico para CEPA y FENADESAL, para el período comprendido del 1 de octubre de 2019 al 1 de enero de 2020, ambas fechas a las doce meridiano”, quedando el nuevo monto corregido de hasta US \$266,907.07, sin incluir IVA.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Rectificación del Punto Decimosegundo del Acta número 3018, de fecha 3 de septiembre de 2019; en el sentido de corregir el acuerdo de Junta Directiva en relación al monto total adjudicado de hasta US \$266,907.70, para las pólizas de Seguro de Vida Colectivo-Médico Hospitalario, a la sociedad SISA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, en la Licitación Abierta CEPA LA-08/2019, “Contratación de Pólizas de Seguros, Daños-Póliza Paquete, Seguro de Vida Colectivo y Médico Hospitalario, Seguro de Automotores, Seguro de Fidelidad y Seguro de Equipo Electrónico para CEPA y FENADESAL, para el período comprendido del 1 de octubre de 2019 al 1 de enero de 2020, ambas fechas a las doce meridiano”, quedando el nuevo monto corregido de hasta US \$266,907.07, sin incluir IVA.
- 2° Autorizar a la Jefe UACI para realizar la notificación correspondiente.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las nueve horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Ingeniero Saúl Antonio Castelar Contreras, Presidente en Funciones

**Los Directores Propietarios:**

Licenciado José Alejandro Zelaya Villalobos, por el Ramo de Hacienda  
Señor Francisco José Sol Schweikert, por el Ramo de Economía  
Coronel Manuel Fabio Calderón, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales  
Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, por el Sector Comerciantes

**Los Directores Suplentes:**

Ingeniero Álvaro Ernesto O’byrne Cevallos, por el Ramo de Obras Públicas  
Señor Mauricio Alberto Solórzano Martínez, por el Ramo de Hacienda  
Señora Yanci Yanet Salmerón de Artiga, por el Ramo de Economía  
Capitán de Navío Exon Oswaldo Ascencio, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Señor Marvin Alexis Quijada, por el Sector Comerciantes

**Acta 3025 16 de octubre de 2019**

También estuvo presente el ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.